



## RESOLUCIÓN NÚMERO

(  $1399_{\circ}$  ) **DE** 22 DIC 2023

"Por la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima"

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función de la directora del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con el Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).



Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11





del 2 2 DLC 2023

Hoja No. 2

"Por la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima"

Que mediante la Resolución No. 0335 del 23 de mayo de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fechas de apertura el 29 de mayo de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie para tres (3), entre los que se encuentra incluido el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima.

Que mediante la Resolución No. 0463 del 5 de junio de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijo como fecha de cierre de la postulación para 2 proyectos entre los que se encuentra el denominado "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, el 7 de junio de 2023.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 775 del 16 de mayo de 2023 cuya captura la realizó las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco Tolima en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 2 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de diciembre de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega al Departamento para la Prosperidad Social – DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de noviembre de 2023, radicada con el No. 2023EE0107182.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02537 del 12 de diciembre de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa en el componente Desastres Naturales, calamidades públicas, emergencias y ubicados en zonas de alto riesgo



ánina 2 de 4

Página 2 de 4 Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11



Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

del 2 2 DIC 2023

Hoja No. 3

"Por la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima"

para el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, es de 67 SMLMV, vigencia 2022.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$67.000.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02537 del 12 de diciembre de 2023, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

Artículo 1. Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogar seleccionado de forma directa, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 02537 del 12 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA MUNICIPIO: HONDA

PROYECTO: PLAN DE VIVIENDA LA ESMERALDA

No.	Identificació n	Nombres y Apellidos	Valor SFVE
1	28782601	BARBARA RODRIGUEZ	\$67.000.000,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS 1 POR VALOR DE			\$ 67.000.000,00



Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (+57) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Página 3 de 4

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11



ondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

del 2.2 DIC 2023

Hoja No. 4

"Por la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda en especie mediante selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Plan de Vivienda La Esmeralda del municipio de Honda en el departamento del Tolima"

Artículo 2. La asignación de las viviendas al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. El hogar relacionado en el artículo 1. de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto "Plan de Vivienda La Esmeralda" del municipio de Honda en el departamento del Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 DIC 2023

FORERO MARTINEZ

Directora Ejec utiva de Fonvivienda

Revisó:

María Victoria Garcia Rangel Subdirectora SSFV

Yeny Andrea Pachón Alonso

Contratista DIVIS

Diana María Pineda Escandón

Contratista Fonvivienda

Aprobó:

David Ricardo Ochoa Yepes

Director DIVIS

Provecto: Nohora Elena Quintero Mahecha Profesional Especializado SSFV

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia Conmutador (+57) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Página 4 de 4 Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11